



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3565

Sancionada el 23/09/1960. Promulgada el 13/10/1960.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.240, del 24 de octubre de 1960.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a restituir al señor Diego Raspa, sin cargo alguno, el dominio del inmueble donado por éste al Gobierno de la Provincia, mediante escritura registrada en el folio 349, Asiento 1 del Libro 2 de Registro de Inmuebles de General Güemes.

Art. 2°.- La restitución a que se refiere el artículo anterior se autoriza por no haberse cumplido la finalidad expresa de la donación, de construir en el inmueble de que se trata un edificio para el funcionamiento de la Escuela “Antonino F. Cornejo”, de Campo Santo, departamento de General Güemes.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Luciano Leavy – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 13 de 1960.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Pedro J. Peretti